



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Denunciar el Acuerdo suscripto entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales el día 12 de agosto de 1992 en la ciudad de Buenos Aires y que fuera ratificado por ley nacional n° 24.130.

Artículo 2°.- Derogar la ley provincial n° 2.543 por la cual se adhiriera al Acuerdo mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la totalidad de los gobiernos de las provincias signatarias del Acuerdo y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- De forma.